



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2024-CS/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI,
PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

PUNO – FEBRERO – 2024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 170,074,200.69 (CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 69/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 170,074,200.69 CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 69/100 SOLES	S/ 153,066,780.63 CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 63/100 SOLES	S/ 187,081,620.75 CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 75/100 SOLES

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 13-2024-ORA, de fecha 21/02/2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 475-2017-GGR-GR PUNO, de fecha 06/11/2017
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 270-2023-GRI-GR PUNO, de fecha 01/08/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de SEISCIENTOS TREINTA (630) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD SITO EM JR. DEUSTUA N° 356 PUNO
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO – CUARTO PISO).
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/12vwXPceMQgZtcXrWF9PkCDEk8rFvYtk-?usp=drive_link

El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la LEY N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- d) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) **Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente**
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 CERCADO PUNO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará Uno (01) adelantos directos por el Diez (10%) del monto del contrato original.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el Veinte (20%)¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁷.*

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico del proyecto: **HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO – REGIÓN PUNO.**

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente técnico aprobado por la Entidad.

3.1.1 Consideraciones generales

El objetivo del presente ha sido actualizar los costos del Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" con CUI 2278822, para ser ejecutado por Contrata; el presupuesto de obra está basado en criterios técnicos específicos los cuales fueron elegidos para calcular el costo total de la obra, el cual está en función del análisis del costo de la mano de obra, precio de flete por transporte de equipo y materiales, el rendimiento de los equipos considerando la ubicación geográfica del proyecto, el cálculo de los metrados correspondiente a las actividades que formarán parte de la obra según el proceso constructivo, la confección de los análisis de Costos Unitarios que evaluarán el costo de cada actividad, la formulación de los Gastos Generales o Costo Indirecto de la Obra y las Especificaciones Técnicas del Proyecto, que definen los parámetros del proceso constructivo de la obra y las características de los materiales a ser usados en ella.



1. DATOS GENERALES:

1.1 INTRODUCCION

El presente proyecto desarrolla la Construcción y el Equipamiento del HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO – REGIÓN PUNO - CATEGORIA II-1, ubicado en el distrito de Julio – Provincia de Chucuito –Región de Puno, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades de salud de la población de la provincia de Chucuito.

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" con CUI 2278822, a cargo de EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, tiene un costo de inversión total de S/.



170,074,200.69, según información contenida en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

1.2 TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

El tipo de establecimiento de salud que se proyecta es de TIPO II – 1.

1.3 SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

1.4 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

1.5 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PUNO

1.6 FUNCION : 020 SALUD

1.7 DIVISION FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL

1.8 GRUPO FUNCIONAL : 0096 ATENCION MEDICA BASICA

1.9 PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUS DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" con CUI 2278822

1.10 OBRA : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUS DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" con CUI 2278822

1.11 META : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUS DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" con CUI 2278822

1.12 EXPEDIENTE TÉCNICO:
EXPEDIENTE TÉCNICO: Resolución Gerencial General Regional N° 475-2017-GGR-GR PUNO

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS 1: Resolución Gerencial General Regional N° 029-2022-GGR-GR PUNO

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS 2: Resolución Gerencial General Regional N° 270-2023-GGR-GR PUNO

FECHA DE APROBACIÓN: 01 de agosto del 2023 (última actualización de costos)

1.13 SNIP : 0096 ATENCIÓN MEDICA BÁSICA

1.14 PRESUPUESTO : 170'074,200.69 soles (Presupuesto Total del Proyecto Definitivo de Inversión)





1.15 LOCALIZACION :

Región : Puno
Provincia : Chucuito
Distrito : Juli

ACCESIBILIDAD:

La vía de accesibilidad al área el proyecto, desde la ciudad de Puno es por la carretera asfaltada que va en dirección de Puno - Desaguadero, hasta llegar al Distrito de Juli, de allí continua Chucuito-Juli y finalmente al área del proyecto "JULI"; el tiempo de recorrido total es aproximadamente 2 horas y 05 minutos.

TRAMOS	DISTANCIA	TIPO DE VIA	TIEMPO (HORAS)
Juliaca – Puno	45	Asfaltada	00h 45 min.
Puno - Juli	48	Asfaltada	01h 00 min.
Juli - (Área del Proyecto)	2.2	Asfaltada	00h 10 min.
	0.7	Afirmada	10 min
TOTAL	125.50 km		02h 05 min



1.16 BENFICIARIOS : 57 651 habitantes (censo 2017)

2. DATOS FINANCIEROS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (*)
ENTIDAD FINANCIERA :	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
ENTIDAD EJECUTORA :	REGIÓN PUNO – SEDE CENTRAL
MODALIDAD DE EJECUCION :	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA – EPI
PLAZO DE EJECUCION :	21 MESES (630 DÍAS CALENDARIOS)
(*) CONFORME FORMATO SNIP - 03	



3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

3.1 OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo principal, describir los criterios, principios de diseño y parámetros normativos, del planteamiento del Rafael Ortiz Ravines de la provincia de Juli.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Se cumplirá los siguientes objetivos:

- Mejorar el nivel de atención de los pacientes ambulatorios y visitantes que acuden al establecimiento de salud a, través de una infraestructura adecuada que cumpla las normas, funciones y estándares de calidad que exige el Ministerio de Salud para un establecimiento Categoría II-1.
- Mejorar la accesibilidad de los Servicios de Salud
- Generar mayor eficiencia y eficacia en la producción de servicios.
- Otorgar calidad de vida y salud al ciudadano juleño, a través de una infraestructura sostenible.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El presente proyecto responde a una licitación pública que parte de una necesidad de Salud de la Provincia de Chucuito, el objetivo es mejorar el servicio de Salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines a través del planteamiento técnico arquitectónico de un HOSPITAL DE CATEGORIA II-1.

Saneamiento Físico Legal: Título No 2013-00007174 del 17-04-2013

El Expediente Técnico del Hospital de Juli está compuesto por dos componentes que forman un conjunto de documentos que serán la base técnica para la construcción del hospital de Juli

Los dos componentes se describen a continuación:

4.1 Componente Infraestructura

Consiste de estudios de: estructuras, arquitectura y señalética, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones, instalaciones mecánicas, seguridad y planos (planos de estructuras, planos de arquitectura y señalética, planos de instalaciones sanitarias, planos de instalaciones eléctricas, planos de comunicaciones, planos de instalaciones mecánicas, planos de seguridad), estudio de impacto ambiental, estudios básicos, modelado del proyecto.

4.2 Componente Equipamiento

Equipamiento médico.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO





Código Unificado

Código Unificado : 2278822
Tipo de proyecto : Proyecto con Pre Inversión SNIP
Fecha de Viabilidad : 12/12/2014
Situación : Viable

Unidad Formuladora

Nombre : Gobierno Regional de Puno
Sector : 99 Gobiernos Regionales
Pliego : 458 gobiernos
Resp. U.F. : Ing. Jaime Huanca Mamani
Email : jaimehuanca23@hotmail.com
Teléfono : Cel. 951 407780
Dirección : Jr. Moquegua N° 269-A
Resp. De Formular : Ing. Edwin Cruz Cruz
Ing. Roxana Condori Mamani
Arq. Efraín Mirthy Castro Fuentes
Arq. Javier Hallasi Aparicio
Arq. Karin Contreras Ponce
Arq. Mercedes Tito Zapana
Teléfono : 951-259976

Unidad Ejecutora

Nombre : Gerencia Regional de Infraestructura
Sector : Gobiernos Regionales
Pliego : Gobierno Regional de Puno – Sede Central
Resp. U.E. : Ing. Jorge Edson Limachi Mozo
Dirección : Jr. Moquegua N° 269-A
Página Web : www.gob.regionpuno.gob.pe

CONTENIDO DEL PROYECTO

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. MEMORIA DE CÁLCULO Y DISEÑO
4. CUADRO DE METRADOS
5. PRESUPUESTO
6. PRESUPUESTO DE RECURSOS
7. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE G.G.
8. PRESUPUESTO ANALÍTICO
9. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
10. PORCENT. G.G. FIJOS Y VARIABLES
11. FÓRMULA POLINÓMICA
12. DETALLE COSTO HORA HOMBRE MESES DE TRABAJO
13. CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES
14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
15. ESTUDIO DE SUELOS
16. ESTUDIO DE CANTERAS
17. ESTUDIO HIDROLÓGICO





18. ESTUDIO DE IMPCTO AMBIENTAL
19. EVALUACION ECONOMICA
20. PLANOS
21. OTROS: DISEÑO DE MEZCLAS

DOCUMENTACION ADJUNTADA.

Se adjunta 3 ejemplares de expedientes técnico, con sus respectivos cd-room cada ejemplar.

PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto identificado para el presente proyecto de inversión es el siguiente:

Problema Central

"Limitado acceso a los servicios de salud en el Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli"



Objetivo Central

"Mayor acceso a los servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli"



A continuación, se presenta los medios fundamentales y acciones:

- MF1:** Espacios suficientes en los ambientes de servicios de salud del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli.
- Construcción de infraestructura hospitalaria.
 - Rehabilitación, Acondicionamiento y Ampliación de la infraestructura Hospitalaria.
 - Medidas de mitigación ambiental.
- MF2:** Adecuado desarrollo del plan de mantenimiento de los equipos.
- Desarrollar el plan de mantenimiento.
- MF3:** Servicios de salud implementados con equipos.
- Implementación de equipos biomédicos y mobiliario médico del Establecimiento de Salud.
- MF4:** Actualización permanente de los RR.HH. en nuevas metodologías de atención de salud.
- Capacitación del personal profesional del establecimiento de salud.



- Programa de educación sanitaria dirigido a la población del ámbito DE REDESS Chucuito.

MF5: Permanente difusión de los servicios de salud.

- Campañas de difusión de los servicios de salud del Hospital.

ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

De las dos mejores alternativas, la Primera Alternativa es la recomendada:

ALTERNATIVA 1:

Mejoramiento De La Infraestructura De Salud De La Ciudad De Juli Mediante la Demolición Total y Construcción del Establecimiento de Salud existente, con la Nueva Construcción se implementara loa ambientes necesarios con las áreas apropiadas, espacios de circulación y de tratamiento externo de acuerdo a la Normativa Vigente, y debiéndose integrar estos últimos al tratamiento espacial existente, este Nuevo Establecimiento de Salud contará con las Unidades Productoras de Servicio de Salud siguientes: Consulta Externa, Medicina De Rehabilitación, Ayuda Al Diagnóstico, Central De Esterilización, Internamiento, Emergencia, Centro Quirúrgico, Implementación del Establecimiento de Salud el Equipamiento y Mobiliario Especializado Por Ambientes Con Características De La Mejor Calidad (Mobiliario Clínico, Equipo Biomédico y Mobiliario Administrativo). Capacitación Al Personal del Establecimiento De Salud permanente, Campañas de Difusión de los Servicios de Salud del Hospital.



ALTERNATIVA 2:

Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria de la Ciudad de Juli, mediante la demolición parcial, reforzamiento estructural en los bloques de Centro Materno Perinatal y Centro Obstétrico, remodelación y construcción del Establecimiento existente, con la remodelación de la Edificación Existente se implementara loa ambientes necesarios con las áreas apropiadas, espacios de circulación y de tratamiento externo de acuerdo a la Normativa Vigente, y debiéndose integrar estos últimos al tratamiento espacial existente, este Nuevo Establecimiento de Salud contará con las Unidades Productoras de Servicio de Salud siguientes: Consulta Externa, Medicina De Rehabilitación, Ayuda Al Diagnóstico, Central De Esterilización, Internamiento, Emergencia, Centro Quirúrgico, Implementación Del Establecimiento De Salud con Equipamiento y Mobiliario Especializado Por Ambientes Con Características de La Mejor Calidad (Mobiliario Clínico, Equipo Biomédico Y Mobiliario Administrativo). Capacitación al personal del establecimiento de salud permanente, campañas de difusión de los servicios de salud del hospital.



5. ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto será a nivel de la construcción de una obra Nueva y Equipamiento de un Nuevo Hospital II - 1. Los ambientes proyectados han sido tomados en base al Programa Médico Arquitectónico aprobado en el Proyecto de Preinversión Pública, el cual ha sufrido reajustes de acuerdo normatividad vigente (Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM V.01) en cuanto a las



áreas que éstas solicitan para el adecuado funcionamiento de las UPSS, también se modificaron las áreas con la finalidad de albergar el equipamiento y mobiliario requerido.

El diseño de las circulaciones de la edificación están diseñadas y definidas de acuerdo a la norma de salud y seguridad, por lo que las áreas de circulaciones han sido incrementadas en comparación al programa arquitectónico.

La distribución y zonificación de las UPSS y de los ambientes en general han sido diseñados de acuerdo a la norma y al flujo de los pacientes ambulatorios, pacientes hospitalizados, personal técnico, transporte de sucios y limpios, ingresos peatonales e ingresos vehiculares y familiares.

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto responde a una licitación pública que parte de una necesidad de Salud de la Provincia de Juli, el objetivo es mejorar el servicio de Salud del Hospital **Rafael Ortiz Ravines** de Juli a través del planteamiento técnico arquitectónico de un MEJORAMIENTO HOSPITAL DE CATEGORIA II-1.

UBICACIÓN, PROPIEDAD, LINDEROS Y COLINDANCIAS

Localización:

Región : Puno
Provincia : Chucuito
Distrito : Juli
Lugar : Centro Urbano Juli

Ubicación:

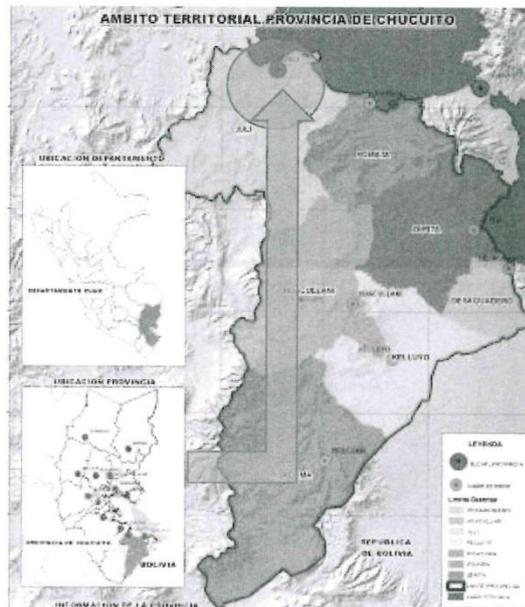




FIGURA 2: Micro Localización del Proyecto Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli

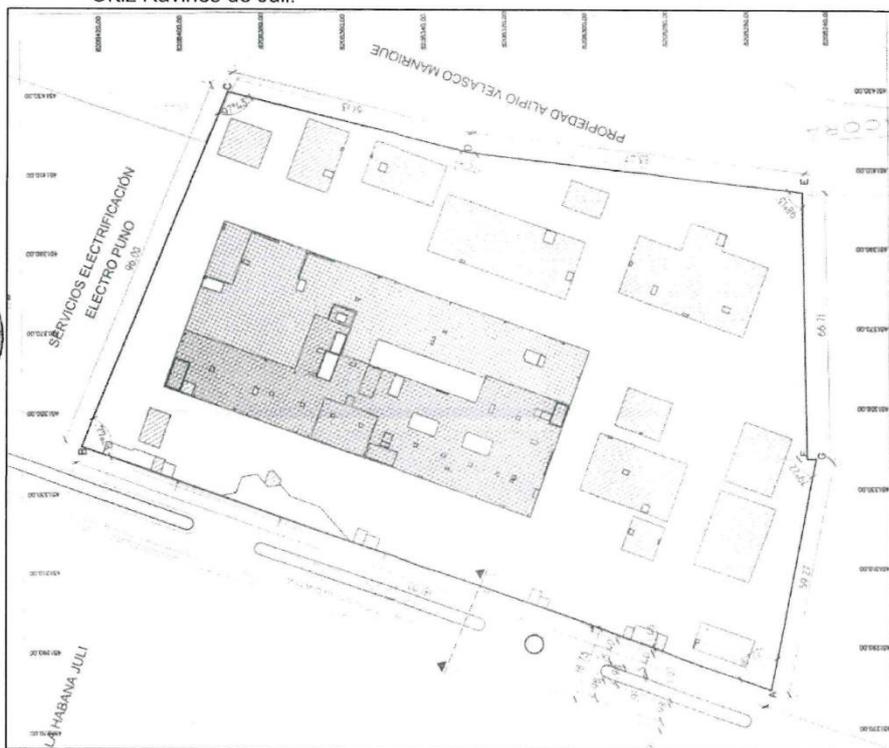
7. PERÍMETRO Y ÁREAS

El terreno esta denominado como un predio rural, denominado Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli, cuyo perímetro y área es como sigue:

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
PTO.	LADO	LONG. (m)	ANGULO	COORDENADAS PSAD 56	
				ESTE (m)	NORTE (m)
A	A-B	181.00	81°21'37"	451278.887	8208255.586
B	B-C	96.00	87°44'05"	451341.419	8208425.441
C	C-D	61.13	97°43'03"	451430.126	8208388.740
D	D-E	83.47	187°16'41"	451414.553	8208329.626
E	E-F	66.71	98°12'35"	451403.686	8208246.867
F	F-G	2.32	268°19'55"	451336.986	8208246.018
G	G-A	59.27	280°37'55"	451336.948	8208243.698

PSAD 56

El terreno es un resultado de acumulación de predios a favor del Hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli.





LINDEROS Y COLINDANCIAS

Por el Norte: Colinda con la UU.CC. 001976 área remanente, UU.CC. 001975 área remanente, UU.CC. 001969 área remanente, UU.CC. 1980, UU.CC. 001979, UU.CC. 001978, UU.CC. 001977 y UU.CC. 0019968, del Vtc. 01 al 09 con 200.00ml.

Por el Este: Colinda con la UU.CC. 001965 área remanente, UU.CC. 001964 área remanente, UU.CC. 001957 área remanente, UU.CC. 001955 área remanente, del Vtc. 09 al 13 con 200.00ml.

Por el Sur: Colinda con la UU.CC. 001950, UU.CC. 001948 área Remanente, UU.CC. 001947 área remanente, UU.CC. 001946 área remanente, UU.CC. 001943 área remanente, UU.CC. 00194 del Vtc. 13 al 20 con 200.00ml.

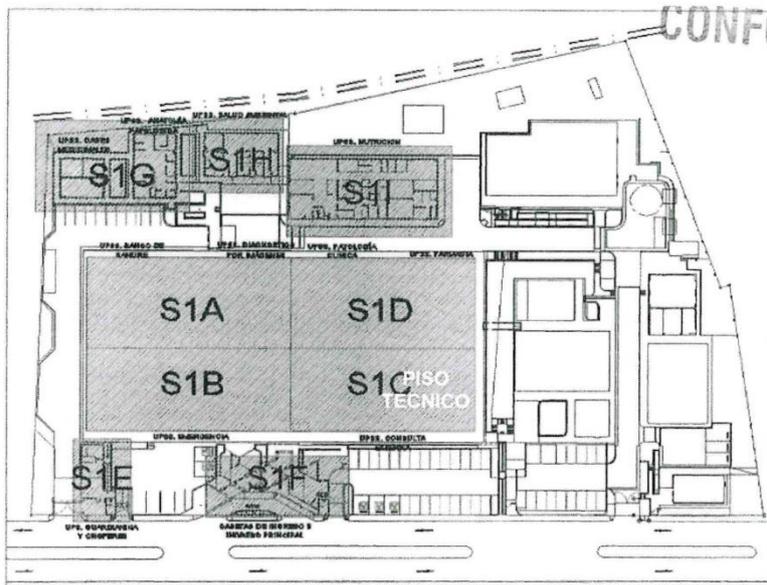
Por el Oeste: Colinda con la UU.CC. 001943 área Remanente, UU.CC. 001974 área remanente, UU.CC. 001976 área remanente, del Vtc. 20 al 01 con 200.00ml.

CRITERIOS DE PRESENTACION DE LOS PLANOS DEL PROYECTO

El planteamiento del proyecto sigue las directrices de las normas de salud, para la presentación del diseño, en los planos se ha sectorizado la propuesta arquitectónica formando diferentes sectores y bloques para los planos en Esc. 1/50 de todas las especialidades, y es como sigue:

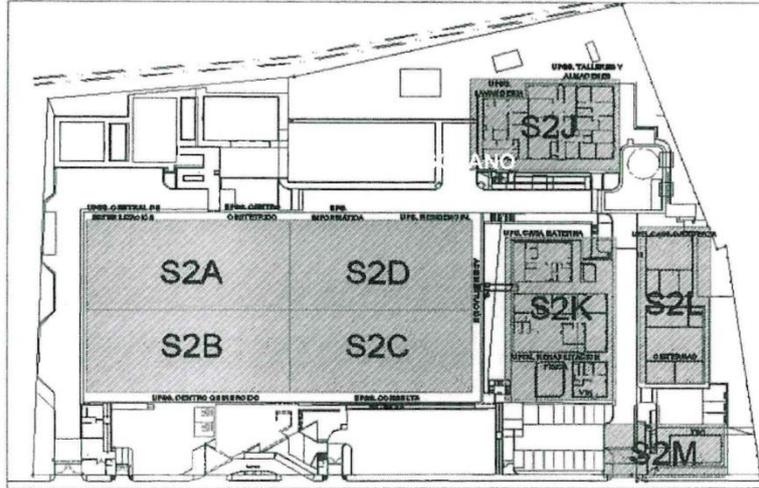
DISTRIBUCION DE SECTORES

SECTORIZACIÓN DEL PRIMER PISO

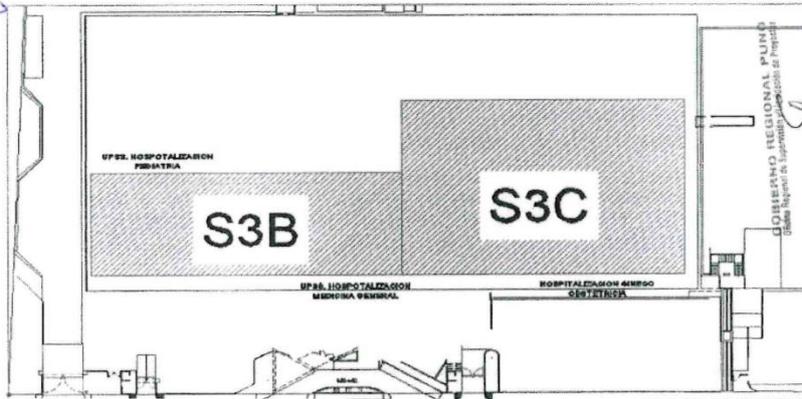




SECTORIZACION SEGUNDO PISO



SECTORIZACION TERCER PISO





UNIDADES DE PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD

ITEM	UPSS.	CLAVE DE AMBIENTE
1	UPSS CONSULTA EXTERNA	CE
2	UPSS EMERGENCIA	EE
3	UPSS CENTRO OBSTETRICO	CO
4	UPSS CENTRO QUIRURGICO	CQ
5	UPSS HOSPITALIZACION	H
6	UPSS PATOLOGIA CLINICA	PC
7	UPSS ANATOMIA PATOLOGICA	AP
8	UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	DI
9	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	RH
10	UPSS NUTRICION Y DIETETICA	ND
11	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO I	CH
12	UPSS FARMACIA	F
13	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	CEX
14	UPS ADMINISTRACION	AD
15	UPS GESTION DE LA INFORMACION	INF
16	UPS TRANSPORTES	TR
17	UPS CASA DE FUERZA	CAF
18	UPS CADENA DE FRIO	CF
19	USP CENTRAL DE GASES	CG
20	UPS ALMACEN	AL
21	UPS LAVANDERIA	LA
22	UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO	TM
23	UPS SALUD AMBIENTAL	SA
24	UPS SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)	SU
25	UPS CASA MATERNA	CM
26	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	RE
27	CONTROL Y SEGURIDAD	CS



DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

El establecimiento de Salud del Hospital de Juli, parte de un diseño funcional basado en la Norma Técnica de Salud - NTS N° 110 – MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", el cual es la raíz del Programa Arquitectónico basado en el Programa Médico Funcional. El Establecimiento de Salud es de tipo II-1 y alberga un total de 56 camas las cuales están distribuidas de la siguiente manera.



RESUMEN DE N° DE CAMAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

N° DE CAMAS EN UPSS DE HOSPITALIZACION				
A. AMBIENTES PRESTACIONALES				
ESPECIALIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD DE AMBIENTES	CAMAS POR AMBIENTE	N° DE CAMAS
AREA: HOSPITALIZACION ADULTOS				
HOSPITALIZACION DE ADULTOS	SALA DE HOSPITALIZACION ADULTOS VARONES DE 1 CAMA	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACION ADULTOS VARONES DE 2 CAMAS	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACION ADULTOS MUJERES DE 1 CAMA (8m2 x Cama) + SH	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACION ADULTOS MUJERES DE 2 CAMAS (8m2 x Cama) + SH	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACION DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
AREA: HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA				
HOSPITALIZACION PEDIATRIA	SALA DE HOSPITALIZACION LACTANTES 1 CUNA	1	1	1
	SALA DE HOSPITALIZACION PRE ESCOLAR 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACION ESCOLAR 3 CAMAS	1	3	3
	SALA DE HOSPITALIZACION ADOLESCENTES 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACION DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
AREA: HOSPITALIZACION DE GINECO - OBSTETRICIA				
HOSPITALIZACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SALA DE HOSPITALIZACION GINECOLOGIA 2 CAMAS	2	2	4
	SALA DE HOSPITALIZACION OBSTETRICIA 2 CAMAS	1	2	2
	SALA DE HOSPITALIZACION OBSTETRICIA 2 CAMAS + CUNA	5	2	10
	SALA DE HOSPITALIZACION DE AISLADOS 1 CAMA	1	1	1
MONITOREO DE GESTANTES CON COMPLICACIONES (3 camas)	SALA DE MONITOREO DE GESTANTE CON COMPLICACIONES (3 camas)	1	3	3
OBSERVACION AL RECIEN NACIDO	ATENCION DEL RECIEN NACIDO SANO DE 2 CUNAS	1	2	2
	ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON PATOLOGIA 2 D+NEONATOS A.C.	1	2	2
TOTAL DE CAMAS DE HOSPITALIZACION				56



AREA PROYECTADA

El Proyecto Definitivo del Hospital de Juli presenta las siguientes áreas:

RESUMEN DE AREAS			
N° DE PISO	INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	DEMOLICION	OBRA NUEVA
SOTANO			4698.83 M2
1ER PISO	3692.32 M2	3692.32 M2	4976.36 M2
2DO PISO	541.85 M2	541.85 M2	4982.84 M2
3ER PISO	325.10 M2	325.10 M2	1899.68 M2
TOTAL AREA TECHADA	4559.27 M2	4559.27 M2	16557.71 M2



Resumen del Presupuesto
RESUMEN DE PRESUPUESTO



Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO"
Ubicación PUNO - CHUCUITO - JULI
Fecha JUNIO 2024

Clif N° 227822

TANGIBLES							
ITEM	DESCRIPCION	Costo Directo S/	Gastos Generales 8.00%	Utilidad 7.00%	Sub total	IGV 18.00%	TOTAL S/
01.00.00	OBRAS CIVILES						
001	ESTRUCTURAS	28,695,459.47					
002	ARQUITECTURA	17,617,867.98					
003	INSTALACIONES SANITARIAS	6,480,581.76					
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	7,524,137.51					
005	INSTALACIONES MECANICAS	15,142,133.77					
006	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	10,282,607.24					
007	EQUIPAMIENTO (ADQUISICION MOBILIARIO MEDICO)	29,127,493.85					
008	PLAN DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PLAN DE CONTINGENCIA	10,280,743.44					
SUB TOTAL 01		S/ 125,331,024.82	S/ 10,026,481.99	S/ 8,773,171.74	S/ 144,130,678.55	S/ 25,943,522.14	S/ 170,074,200.69
PRESUPUESTO DE OBRA TOTAL VR		S/125,331,024.82	S/10,026,481.99	S/8,773,171.74	S/144,130,678.55	S/25,943,522.14	S/170,074,200.69

COSTO DIRECTO	S/	125,331,024.82
GASTOS GENERALES	S/	10,026,481.99
UTILIDAD	S/	8,773,171.74
SUBTOTAL	S/	144,130,678.55
IGV 18%	S/	25,943,522.14
PRESUPUESTO DE OBRA TOTAL	S/	170,074,200.69

8. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



El Sistema de Contratación será a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, están establecidos en los planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerará incluido en el monto de oferta.

La modalidad de contratación de la presente obra es Llave en mano.



9. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital iniciara sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

En concordancia con la decimotercera Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el cuaderno de obra digital es la aplicación de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 agosto 2020.

10. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La entidad podrá notificar algún Acto Técnico - Administrativo por correo electrónico.



Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia de contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato. EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico: siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo.

11. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral,

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del Gobierno Regional de Puno, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.

El Contratista presentará la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción de contrato y cinco días (05) antes del inicio efectivo de ejecución de obra.

11.1 Seguro de todo riesgo de construcción (CAR)

La póliza considera el valor total de la obra, que deberá considerar el IGV.

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
1	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor total de la obra
2	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor total de la obra
3	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huaracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o rocas	Valor total de la obra
4	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento ampliado.	Valor total de la obra
5	Responsabilidad civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad civil cruzada.	25% del Valor total de la obra
6	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza	10% del Valor total de la obra
7	Riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje	Valor total de la obra
8	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor total de la obra





9	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del Valor total de la obra
10	Propiedades adyacentes	10% del Valor total de la obra
11	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor total de la obra
12	Debilitamiento de bases y Elementos portantes	20% del Valor total de la obra
13	Campamentos y Almacenes	02% del Valor total de la obra

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia aseguradora, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, o reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado.

11.2 Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de El CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.



11.3 Seguro complementario de trabajo de riesgo

La póliza considerará a todo el personal a cargo de El CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno regional de Puno considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro según normatividad vigente.



11.4 Seguro Vida Grupo (DL N° 688)

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno Regional de Puno, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

11.5 Otras Consideraciones para todos los seguros solicitados

- a) El contratista obligatoriamente y antes del inicio de la obra presentara a la Entidad lo siguiente:
 - El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.



- Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del GOREPUNO en la que conste que:
- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al GOREPUNO con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al GOREPUNO.
- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el GOREPUNO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el GOREPUNO.
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra el GOREPUNO será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el GOREPUNO que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el GOREPUNO la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al





GOREPUNO sobre cualquier otro seguro suscrito por el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.

- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al GOREPUNO, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del GOREPUNO.
- l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto: «Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula».

- m) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el GOREPUNO será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- n) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del GOREPUNO antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.
- o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarrota o deficiencia en el pago de siniestros.
- p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes





- describas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al GOREPUNO por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al GOREPUNO, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
 - r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al GOREPUNO un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
 - s) EL CONTRATISTA se obliga entregar al GOREPUNO con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

12. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

Cuando sea requerido por el Inspector o Supervisor o la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente o rechazado que no vaya a ser utilizado en su ejecución, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

De incumplir el Contratista lo antes citado se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de penalidades del presente documento.

13. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad será de diez (10) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Tal como lo establece el Artículo 40.1 de la Ley de contrataciones del Estado.





14. VALORIZACIONES Y METRADOS

La Directiva N° 001-2022-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó con Resolución N° D000002-2022-OSCE-PRE publicada el 10 de enero de 2022, establece las disposiciones para la gestión de valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), para que sean registradas y tramitadas de manera ágil, oportuna y transparente.

Esta directiva es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores o inspectores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/o seguimiento de los procesos de contratación.

Por otro lado, el primer listado de entidades obligadas a aplicar la Directiva N° 001-2022- OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE" incluye al GOREPUNO.

En este sentido el contratista tomará las previsiones del caso para la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con la finalidad de que las valorizaciones de obra sean registradas y tramitadas de manera ágil, oportuna y transparente.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada período mensual, por el Inspector o Supervisor y el Contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo ésta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Inspector o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor o Inspector no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y Supervisor o Inspector, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

15. VALORIZACIONES MENSUALES

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. La valorización deberá presentarse a la entidad en (03) originales + 01 CD.





Se tiene que un período mensual comprende desde el primer día calendario hasta el último día calendario del mes a valorizar. En caso la obra inicie en fecha distinta al primer día del mes, el periodo de valorización será desde el día de inicio de obra hasta el último día calendario del mes de la valorización de obra, así mismo deberá presentar el siguiente contenido:

- ✚ Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización.
- ✚ Cálculo de penalidades en caso corresponda.
- ✚ Solicitud de pago firmada por el representante legal de la contratista de obra
- ✚ Informe de residente de obra, al representante legal.
- ✚ Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)
- ✚ Copia de Contrato de obra.
- ✚ Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)
- ✚ Resoluciones de adicional de obra (en caso corresponda)
- ✚ Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, ocurrencias, conclusiones y recomendaciones.
- ✚ Informe de actividades de los especialistas (ocurrencias, fotografías 10 fotografías como mínimo, conclusiones y recomendaciones.)
- ✚ Valorización.
 - ❖ Hoja de pago de contratista
 - ❖ Resumen de valorización.
 - ❖ Ficha de identificación de obra.
 - ❖ Reajuste por valorización.
 - ❖ Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - ❖ Formulas polinómicas de reajuste.
 - ❖ Valorización contractual.
 - ❖ Valorización de adicional (De corresponder)
 - ❖ Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- ✚ Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- ✚ Calendario de avance de obra valorizado.
- ✚ Planilla de metrados.
 - ❖ Resumen de metrados
 - ❖ Detalle de metrados
 - ❖ Metrados diarios
- ✚ Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20 fotografías fechadas)
- ✚ Copia de Controles de calidad.
- ✚ Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- ✚ Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
- ✚ Planilla electrónica del personal pensionista.
- ✚ Copia del seguro complementario contra todo riesgo





- ✚ Original del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra y especialistas.
- ✚ Índices unificados para la construcción, copias de las formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- ✚ Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- ✚ Acta de entrega de terreno
- ✚ Acta de inicio de obra
- ✚ Planos detallados de avance de obra
- ✚ Informe de seguridad (charlas, lista de participantes)
- ✚ Informe mensual de los especialistas (personal clave)
- ✚ Otros documentos que considere importante.
- ✚ Copia del documento que autoriza el cambio de residente y personal clave si lo amerita
- ✚ Verificación del SCTR personal obrero y técnico
- ✚ Información digital (CD archivos originales de la valorización mensual).

16. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.



17. **ADELANTOS**

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en los citados artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará uno [01] adelanto directo por el [10%] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos se en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarios.





18. **REAJUSTES**

Los reajustes en el caso de ejecución de la OBRA se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO. Su cálculo y reconocimiento se realiza de forma mensual y forma parte de la valorización que se tramita, este afecto a la deducción que le corresponde en caso se haya otorgado el adelanto directo.

19. **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente al momento solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (artículo 198° del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente, en los casos de solicitudes de ampliación de plazo, deberá presentar todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido, solo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrán variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertirá este hecho en un perjuicio económico a la entidad, sin ser de su responsabilidad este hecho.

RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

La Entidad reconocerá los GGV, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago de los MGG se realizará conforme al artículo 201° del RLCE.

Para efectos de la aplicación del numeral 199.1 del artículo 199, se precisa lo siguiente: i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista.

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.





Los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados de manera proporcional a través de la valorización principal, las valorizaciones de mayores metrados no deberían considerar este porcentaje; sin embargo, de haberse considerado y pagado este porcentaje, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a reconocer por este concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podría resultar.

En caso la ejecución de mayores metrados requiera una ampliación de plazo de obra, los mayores gastos generales variables que se generan a raíz de dicha ampliación, son calculados y pagados a través de una valorización independiente, conforme al artículo 201 del Reglamento.

20. CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208° de Reglamento.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.



21. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

21.1 Del equipamiento

Equipamiento Estratégico

N°	Listado de equipamiento estratégico	Cantidad
1	CAMION VOLQUETE 4 X 2, 125 HP 6 M3	01
2	CAMION CISTERNA 4x2 1,500 GLN	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 16P3, 20-35 HP	01
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
5	ESTACION TOTAL	02
6	JALONES CON PRISMA	01
7	CEPILLADORA ELECTRICA	01
8	CAMION CISTERNA 4x2 1,500 GLN	01
9	MINI CARGADOR 70HP-0.50YD3	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.





21.2 Del plantel profesional

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en Obras en Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Supervisor de Contratos, Administrador de contratos, coordinador de obra. Residente de obra, Supervisor de obra, o Especialista de contratos y/o contrataciones.	01
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en <u>Obras Similares</u> , habiendo laborado como Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión técnica de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en Obras Similares habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Arquitecto o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónico y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos.	01
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil Acreditar 02 años de experiencia en obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias .:	01
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en obras de Edificaciones en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y contra	01





Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	incendios y/o la combinación de cualquiera de los términos. Acreditar 02 años de experiencia en Obras Similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas y/o electromecánico y/o instalaciones Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o Instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en Obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico electricista y/o la combinación de cualquiera de los términos. :	01
Especialista en comunicaciones	Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de electrónica y comunicaciones.	Acreditar 02 años de experiencia en Obras Similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones	01





Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
		de Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado voz y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o ..comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica / tecnológica de la información y comunicaciones y/o la combinación de cualquiera de los términos.	
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico ó Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico	Acreditar 02 años de experiencia Obras Similares al objeto de la convocatoria, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o Ingeniero en la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico / Equipamiento Biomédico / Equipamiento y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
Especialista en Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Acreditar 02 años de experiencia en obras en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Geotecnista y/o Suelos y/o Geotécnica y/o Geologo-Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico. y/o pavimentos y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en obras de edificaciones en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y/o Presupuestos y Valorizaciones y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
Especialista en Seguridad, Salud	Cualquier rama de la Ingeniería	Acreditar 02 años de experiencia en Obras en general, que se computa	01



Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
en el Trabajo		desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad SOMA y/o Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad, salud en el trabajo y/o la combinación de cualquiera de los términos.	
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero ambiental o ingeniero minero o Ingeniero civil o ingeniero Sanitario o Ingeniero forestal o ingeniero ambiental y de Recursos naturales o ingeniero de Medio Ambiente o Ingeniero medioambiental o Ingeniero Agrónomo	Acreditar 02 años de experiencia en Obras en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Medio Ambiente, seguridad y prevención de obras y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad y salud y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01



Para el casos de la experiencia del personal clave y no clave se considerará **obra similar**: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o Creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o Nuevo y/o Rehabilitación de establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas) ¹tales como Instituciones de salud y/o policlínicos y/o Clínicas y/o hospitales de nivel II-1 como mínimo. Así mismo se contabilizará la experiencia desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

¹ No se incluye en la definición de obras similares las postas médicas, puesto de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.



Plantel Profesional No Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
Asistente de Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en obras de Edificaciones en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónico y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos.	01
Asistente de Estructuras	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil Acreditar 02 años de experiencia en obras de Edificaciones en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias.	01
Asistente en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, o Ingeniero sanitario ambiental	Acreditar 02 años de experiencia en obras de Edificaciones en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y contra incendios.	01
Asistente en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en Obras de Edificación en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas y/o electromecánico y/o instalaciones Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o Instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.	01
Asistente en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en Obras de Edificaciones en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de	01





Plantel Profesional No Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
		combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico electricista.	
Asistente en Comunicaciones	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electrónico Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas	Acreditar 02 años de experiencia en Obras de Edificaciones General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado voz y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o ..comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica / tecnológica de la información y comunicaciones.	01
Asistente en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o ingeniero civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en obras de edificaciones en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y	01





Plantel Profesional No Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
		Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y/o Presupuestos y Valorizaciones.	
Asistente de Campo	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en obras de edificaciones en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: Asistente y/o Ingeniero en de Campo y/o supervisor y/o residente de obra.	01

Todos los profesionales NO CLAVE que intervienen en la obra, deberán contar con un mínimo de 02 años de experiencia contados desde la colegiatura, la acreditación de la experiencia, título profesional, colegiatura y habilidad se presentará para el inicio de la prestación efectiva del profesional. (Se aclara que los profesionales no claves se acreditarán previo al inicio de sus actividades en la ejecución de la obra).

21.3 De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

N°	Acreditación del monto facturado	Se considera como Obras Similares
01	S/ 170,074,200.69 soles (CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 69/100 SOLES). en OBRAS SIMILARES como mínimo UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, durante los 10 años anteriores la fecha de la presentación de ofertas.	Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o rehabilitación, de establecimientos de salud, (edificaciones públicas o privadas) tales como instituciones de salud y/o policlinicos y/o clínicas y/o Hospitales, de nivel II-1 como mínimo.

21.4 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 03 integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato es de 20% y para el postor que asuma mayor experiencia el porcentaje mínimo es de 40%.

21.5 Penalidades

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la Obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta Penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de pago final o en la Liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.





La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene os siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días. F = 0.15

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en este caso el Gobierno Regional de Puno podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En caso que EL CONTRATISTA, no cumpliera con la presentación de los Informes mensuales y/o subsanar las observaciones, hechas por La ENTIDAD a los Informes específicos, se aplicará por cada día de atraso la penalidad señalada en el Art. 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de RLCE, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato.

21.6 De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra. Por persona.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal No clave acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda
4	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra,	1.0 UIT (*) por cada día y persona de ausencia en obra	El Inspector o Supervisor o Coordinador de Obra deberá emitir el informe



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	salvo excepciones		respectivo. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
5	MATERIALES Y EQUIPOS No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso) Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 1.00 UIT (*)	El Inspector o Supervisor, deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no cuenta con materiales y equipos necesarios, de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y el equipo mínimo, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
6	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión, en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	Por día 0.5 UIT (*)	El Inspector o Supervisor o Coordinador de Obra deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, el Inspector o Supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra, que no presenta el metrado y valorización, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra del mes correspondiente.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS ² Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de acuerdo al procedimiento constructivo que corresponda, y en concordancia al cumplimiento de las normas técnicas existentes para cada fin, para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones, de acuerdo al requerimiento del supervisor.	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de	0.5 UIT (*) por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no



² Según lo dispuesto por Osce en informe de Supervisión de oficio N° 0D000130-2023-OSCE



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	observaciones señaladas por el Supervisor o inspector o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra, la penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o por la Entidad		realiza oportunamente la subsanación de las observaciones pendientes, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2 .00 UIT (*) por cada ocurrencia	El Inspector o Supervisor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente
10	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala	1 .00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
11	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.	1.00 (*) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
12	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	1.00 (*) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
13	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al GOREPUNO su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el
14	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma.	1.00 (*) UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda.
15	PROGRAMACION Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha	1.00 UIT (*) por cada día de retraso.	según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el art. 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.
La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.



21.7 De las modalidades de ejecución

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario, y en caso incluyan la operación asistida³ se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación.

21.8 De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

- No corresponde

21.9 De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

21.10 De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



21.11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Listado de equipamiento estratégico</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 4 X 2, 125 HP 6 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 1,500 GLN</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 16P3 , 20-35 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JALONES CON PRISMA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CEPILLADORA ELECTRICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MINI CARGADOR 70HP-0.50YD3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	N°	Listado de equipamiento estratégico	Cantidad	1	CAMION VOLQUETE 4 X 2, 125 HP 6 M3	01	2	CAMION CISTERNA 4x2 1,500 GLN	01	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 16P3 , 20-35 HP	01	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	5	ESTACION TOTAL	02	6	JALONES CON PRISMA	01	7	CEPILLADORA ELECTRICA	01	8	MINI CARGADOR 70HP-0.50YD3	01						
N°	Listado de equipamiento estratégico	Cantidad																																
1	CAMION VOLQUETE 4 X 2, 125 HP 6 M3	01																																
2	CAMION CISTERNA 4x2 1,500 GLN	01																																
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 16P3 , 20-35 HP	01																																
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																
5	ESTACION TOTAL	02																																
6	JALONES CON PRISMA	01																																
7	CEPILLADORA ELECTRICA	01																																
8	MINI CARGADOR 70HP-0.50YD3	01																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Mecánicas</td> <td>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en comunicaciones</td> <td>Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero electrónica y comunicaciones.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento Hospitalario</td> <td>Médico ó Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Geotecnia y Geología</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Cant.	Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	01	Especialista en comunicaciones	Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero electrónica y comunicaciones.	01	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico ó Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico	01	Especialista en Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	01
Cargo	Profesión	Cant.																																
Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	01																																
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	01																																
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	01																																
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01																																
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	01																																
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	01																																
Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	01																																
Especialista en comunicaciones	Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero electrónica y comunicaciones.	01																																
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico ó Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico	01																																
Especialista en Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	01																																





Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil	01
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Cualquier rama de la Ingeniería	01
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero ambiental o ingeniero minero o Ingeniero civil o ingeniero Sanitario o Ingeniero forestal o ingeniero ambiental y de Recursos naturales o ingeniero de Medio Ambiente o Ingeniero medioambiental o Ingeniero Agrónomo	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Cant.
Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en Obras en Edificaciones en General, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado como: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Supervisor de Contratos, Administrador de contratos, coordinador de obra. Residente de obra, Supervisor de obra, o Especialista de contratos y/o contrataciones.	01
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 03 años de experiencia en <u>Obras Similares</u> , habiendo laborado como Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Supervisión técnica de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en Obras Similares habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Arquitecto o la combinación de estos en/de: Arquitecto, Arquitectura y/o acabado y/o Arquitectura Hospitalaria y/o diseños arquitectónico y/o arquitecto y/o Acabado Arquitectónicos.	01





	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil Acreditar 02 años de experiencia en obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de Estructuras y/o Estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias .:	01
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Acreditar 02 años de experiencia en obras de Edificaciones en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y contra incendios y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en Obras Similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas y/o eléctrico y/o electricista y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones mecánica Eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctricas y/o electromecánico y/o instalaciones Electromecánicas y/o mecánico Electricista y/o Instalaciones eléctricas e instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 años de experiencia en Obras similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de combinación de estos en/de: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas y/o Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electro Mecánicas y/o Mecánico y Eléctrico y/o Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas y Mecánicas y/o Electromecánico y/o Instalaciones Mecánico Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o mecánico	01





			electricista y/o la combinación de cualquiera de los términos.	
	Especialista en comunicaciones	Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Comunicaciones o Ingeniero de electrónica y comunicaciones.	Acreditar 02 años de experiencia en Obras Similares, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Control de Comunicaciones y/o Comunicaciones y data y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Voz y Data y/o Telecomunicaciones y/o Redes de Data y Comunicaciones y/o Sistemas de Comunicaciones y/o Instalaciones de Redes Informáticas y/o Comunicaciones y Sistemas y/o Redes de Cableado Estructurado y/o Cableado Estructurado voz y Data y/o instalaciones de comunicaciones y/o sistemas de información y/o ..comunicaciones y/o sistemas electrónicos y/o cableado estructurado y/o TI y Comunicaciones y/o seguridad electrónica / tecnológica de la información y comunicaciones y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Médico ó Ingeniero Biomédico o ingeniero Electrónico	Acreditar 02 años de experiencia Obras Similares al objeto de la convocatoria, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor o Ingeniero en la combinación de estos en/de: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico / Equipamiento Biomédico / Equipamiento y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
	Especialista en Geotecnia y Geología	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Acreditar 02 años de experiencia en obras en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o Ingeniero o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Geotecnista y/o Suelos y/o Geotécnica y/o Geologo-Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico. y/o pavimentos y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en obras de edificaciones en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente de obra y/o supervisor y/o ingeniero o la	01





		combinación de estos en/de: Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra y/o Metrados y Costos y/o Metrados y Valorizaciones y/o Metrados y Presupuestos y/o Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y/o Presupuestos y Valorizaciones y/o la combinación de cualquiera de los términos.	
Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Cualquier rama de la Ingeniería	Acreditar 02 años de experiencia en Obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad SOMA y/o Programa Seguridad y Medio Ambiente y/o seguridad ocupacional y medio ambiente y/o seguridad, salud en el trabajo y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero ambiental o ingeniero minero o Ingeniero civil o ingeniero Sanitario o Ingeniero forestal o ingeniero ambiental y de Recursos naturales o ingeniero de Medio Ambiente o Ingeniero medioambiental o Ingeniero Agrónomo	Acreditar 02 años de experiencia en Obras en general, habiendo laborado en los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Medio Ambiente, seguridad y prevención de obras y/o seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad y salud y/o la combinación de cualquiera de los términos.	01



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

suscripción del contrato.

este requisito de calificación se acredita para la



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI. 170,074,200.69 soles (CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 69/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o terminación y/o fortalecimiento y/o nuevo y/o rehabilitación, de establecimientos de salud, (edificaciones públicas o privadas) tales como instituciones de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o Hospitales, de nivel II-1 como mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>



⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁸ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

¹⁸ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁹
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de obras de edificación²⁰</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución o construcción de obras de edificación^{27 28}.</p>	

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁹
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución y/o construcción de obras de edificación^{32 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p>

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁹
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴²

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴³

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁵ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

⁴⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁶:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁸.

⁴⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



4	IGV ⁵²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.